

---

## PROCESO DE NOMBRAMIENTO PARA COMITES PERMANENTES Y GRUPOS DE TRABAJO

Julio 2021

---

### Introducción:

En julio de 2020, los Comités Nacionales formularon la siguiente recomendación:

*Solicitar la revisión de los nombramientos de miembros de Grupos de Trabajo y Comités Permanentes y aclarar sus mandatos y funciones. Más importante aún, para garantizar la cooperación democrática de los miembros del ICOM, el Consejo Consultivo elige los Grupos de Trabajo, y la Junta Directiva y el Consejo Consultivo seleccionan los Comités Permanentes conjuntamente. Si es necesario, habrá que modificar el Reglamento Interno y los documentos relevantes.*

La Junta Directiva del ICOM discutió esta recomendación en el contexto del Reglamento Interno actual, que establece:

#### *5.1 – Grupos de Trabajo*

*El presidente del ICOM puede crear, con la aprobación de la Junta Directiva, grupos de trabajo temporales con fines especiales, y definir su cometido, mandato, composición y duración. El presidente de cada grupo de trabajo presenta su informe al presidente del ICOM y a la Junta Directiva.*

#### *5.2 – Comités Permanentes*

##### *5.2.1 Reglamento general aplicable a los comités permanentes*

*El presidente nombra los comités permanentes tras consultar a la junta directiva.*

En septiembre de 2020, la Junta Directiva del ICOM decidió establecer un grupo de trabajo para revisar el proceso de nominación de los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo y hacer recomendaciones sobre cómo este proceso podría ser más democrático y transparente. Estuvieron de acuerdo en que este proceso de nominaciones actualizado podría luego incorporarse al Grupo de Trabajo que revisará los Estatutos y el Reglamento Interno en detalle y presentará recomendaciones en la próxima Conferencia General en Praga en 2022.

Los miembros del grupo de trabajo fueron: Laishun An (vicepresidente), Carlos Brandão (miembro de la Junta Directiva), Nicholas Crofts (miembro de la Junta Directiva), Muthoni Thangwa (portavoz de los Comités Nacionales), Regine Schulz (presidenta de la Consejo Consultivo) y Kristiane Strætkvern (Portavoz de los Comités Internacionales).

El proceso siguió tres pasos:

- 1) definir los principios
- 2) delinear el proceso y un cronograma
- 3) consultar con los Comités Nacionales, Comités Internacionales y Alianzas Regionales para obtener sus comentarios.

En febrero de 2021, el borrador del proceso de nominaciones se distribuyó a los/las Presidentes de los Comités Nacionales, Comités Internacionales y Alianzas Regionales.

Catorce (14) Comités respondieron:

- Ocho (8) Comités Nacionales
- Cuatro (4) Comités Internacionales
- Dos (2) Alianzas Regionales

Cuatro (4) de los comités dijeron que habían revisado el documento pero no tenían comentarios específicos.

Los comentarios de los comités fueron muy valiosos para el proceso y algunas de las cuestiones clave planteadas que fueron discutidas por el grupo de trabajo fueron:

- Dado que el proceso de nominaciones es un documento de política, el lenguaje debe ser relativamente formal y estar en consonancia con el lenguaje utilizado en los estatutos y el reglamento interno.
- La importancia de tener un equilibrio de miembros con más experiencia en los comités para asegurar la continuidad dentro de la organización, así como nuevos miembros que pueden aportar nuevas perspectivas. Al menos un miembro de cada Comité Permanente y Grupo de Trabajo no debería haber formado parte de dicho comité o grupo anteriormente, lo que con suerte alentará a los miembros más jóvenes a postularse para participar en los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo.
- En relación a la representación geográfica, por un lado los miembros pidieron una representación regional diversa, mientras que por otro lado pidieron que el equilibrio de representantes sea relativo al número de miembros en esa región.
- La composición de cualquier Comité Permanente o Grupo de Trabajo debe tender a la diversidad.
- Actualmente la convocatoria se envía a los Presidentes de CN, CI y AR pero se explorará la opción de publicar adicionalmente la convocatoria en el Espacio de Miembros.
- Cualquier miembro individual en situación regular es elegible para servir. Los miembros institucionales no son elegibles porque sus representantes son nombrados por el/la director/a de la institución y, por lo tanto, pueden cambiar durante un mandato.
- Como parte de la Revisión Externa y del nuevo Grupo de Trabajo sobre Estatutos y Reglas, el rol de los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo y cómo se crean será examinado y actualizado si es necesario.

El proceso de nominaciones se encuentra ahora en una fase piloto y se ha utilizado para nominar a representantes de los CN, CI y AR para el Comité Directivo de Revisión Externa y miembros del nuevo Grupo de Trabajo sobre Estatutos y Reglas. El proceso de nominaciones se revisará más a fondo durante el próximo año sobre la base de los resultados del uso del proceso y en el contexto de las recomendaciones de la Revisión Externa y el Grupo de Trabajo sobre Estatutos y Reglas.

# Nombramiento del ICOM para Comités Permanentes y Grupos de Trabajo

## *Principios y objetivos*

### **Introducción**

El procedimiento para la designación de los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo del ICOM tiene como objetivo respetar los principios de *equilibrio de género, inclusión y transparencia y limitar el número de nombramientos* que se pueden realizar al mismo tiempo. El presente documento proporciona definiciones de estos principios y los criterios que deben cumplirse.

El documento actual se aplica al procedimiento de nombramiento de los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo del ICOM. No se aplica a los nombramientos para otros comités del ICOM, en particular para los Comités Internacionales y Nacionales, Alianzas Regionales otros grupos de trabajo, etc.

### **Paridad de género**

#### *Principio*

La composición de los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo del ICOM será completamente neutral en cuanto al género.

#### *Objetivo*

- La oportunidad de presentarse a un cargo para cualquier puesto dentro de cualquier Comité Permanente o Grupo de Trabajo del ICOM será igual para todos/as, independientemente del género.

### **Equilibrio Regional**

#### *Objetivo*

Los miembros de todas las regiones tendrán las mismas oportunidades.

### **Inclusividad**

#### *Principio*

La composición de los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo del ICOM buscará ser representativa de la diversidad étnica, cultural y profesional de los miembros del ICOM.

#### *Objetivos*

- Los miembros del ICOM de todas las nacionalidades y culturas tendrán las mismas oportunidades de presentarse a cualquier cargo dentro de los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo del ICOM.
- La composición del grupo debe favorecer la diversidad, con representantes de al menos tres continentes.
- Cada Comité Permanente o Grupo de Trabajo debe incluir al menos un miembro, que no tenga experiencia previa de trabajo con dicho grupo.

### **Transparencia**

#### *Principio*

El proceso de nombramiento para los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo del ICOM se llevará a cabo de una manera que sea accesible y comprensible para los miembros del ICOM.

### *Objetivos*

- Se publicarán avisos de nombramientos y detalles del proceso de solicitud para todos los miembros del ICOM, lo que dará tiempo suficiente para que se presenten las solicitudes.
- El resultado del proceso de designación también se publicará para todos los miembros del ICOM, junto con explicaciones de las medidas tomadas para garantizar el respeto y cualquier excepción a estos principios y objetivos.

### **Restricción del número de nombramientos realizados**

#### *Principio*

El proceso de designación para los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo del ICOM garantizará que las personas no se vean excedidas por una carga de trabajo irrazonable ni se les ejerza una influencia indebida dentro del ICOM debido a un número excesivo de nombramientos.

#### *Objetivos*

- Ningún miembro del ICOM podrá ser designado para más de dos Comités Permanentes Grupos de Trabajo del ICOM al mismo tiempo.
- Ningún miembro del ICOM podrá ser nombrado presidente de más de un Comité Permanente o Grupo de Trabajo del ICOM al mismo tiempo.
- Los miembros de la Junta Directiva del ICOM, el/la presidente del Consejo Consultivo y el/la Portavoz de los Comités Nacionales y Comités Internacionales no serán designados como presidentes de los Comités Permanentes o Grupos de Trabajo del ICOM.
- Estas limitaciones incluyen nombramientos *ex officio*.

### **Excepciones y desacuerdos**

- En circunstancias excepcionales, puede que no sea posible respetar todos los principios y objetivos establecidos en el presente documento. Las excepciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva del ICOM.
- Las disputas relacionadas con estos principios y objetivos serán tratadas por la Junta Directiva del ICOM.

## Proceso de nombramiento

### Introducción

Esta política ha sido redactada para garantizar una guía de buenas prácticas para nombrar a los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo del ICOM. El objetivo de esta política es garantizar que el proceso de designación sea justo, abierto y transparente y que las designaciones para los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo del ICOM respeten los principios de paridad de género, inclusividad y transparencia, así como para imponer restricciones en el número de nombramientos que pueden realizarse simultáneamente.

El documento actual se aplica al procedimiento de nombramiento de los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo del ICOM. No se aplica a los nombramientos de otros comités del ICOM, en particular a los Comités Internacionales y Nacionales, Alianzas Regionales, otros grupos de trabajo, etc.

### Esquema del proceso

	<b>Acción/Hito</b>	<b>Actor</b>	<b>Cronología</b>
<b>1</b>	Decisión de nombramiento	Junta Directiva	0
<b>2</b>	Descripción de funciones y criterios de nombramiento	Secretaría	2 semanas
<b>3</b>	Aprobación de descripción y criterios	Junta Directiva	1 semana
<b>4</b>	Convocatoria de nominaciones	Secretaría	1 semana
<b>5</b>	Fecha límite para nominaciones		4 semanas
<b>6</b>	Verificaciones de elegibilidad	Secretaría	1 semana
<b>7</b>	Evaluación y selección	Junta Directiva	4 semanas
<b>8</b>	Confirmación del nombramiento	Secretaría	1 semana
	<b>Total</b>		<b>14 semanas</b>

#### **1. Decisión de nombramiento**

Un puesto en un Comité Permanente o Grupo de Trabajo existente queda vacante y debe cubrirse, o la Junta Directiva decide crear un nuevo Comité Permanente o Grupo de Trabajo.

#### **2. Descripción de funciones y criterios de nombramiento**

La Secretaría revisa o redacta, según sea necesario, una descripción de la función y los criterios de designación de los Comités Permanentes y Grupos de Trabajo existentes para su aprobación por la Junta Directiva. Esta tarea puede demorar hasta dos semanas, pero puede completarse más rápidamente si la descripción del rol y los criterios de nombramiento ya existen. Si el Comité Permanente o el Grupo de Trabajo se han establecido recientemente, la Junta Directiva debe participar en el desarrollo de la descripción de funciones y los criterios de nombramiento. Los criterios de nombramiento deben indicar que se dará preferencia a los candidatos con conocimientos y experiencia en un campo relevante. Cualquier miembro individual en situación regular es elegible; sin embargo, los miembros institucionales no son elegibles ya que sus representantes son nominados por el/la directora/a de su Institución y por lo tanto pueden cambiar durante un mandato. Los candidatos pueden postularse de forma independiente y no necesitan ser propuestos por el/la presidente de un comité.

#### **3. Aprobación de la descripción y de criterios**

La Junta Directiva revisa y aprueba la descripción del rol y los criterios de nombramiento.

#### **4. Convocatoria de nominaciones**

La Secretaría publica la convocatoria y la envía a los/las presidentes de todos los Comités Nacionales, Comités Internacionales y Alianzas Regionales para garantizar que se comunique ampliamente a la membresía. Los miembros de la Junta Directiva también pueden hacer propuestas de nominación directamente. Esta convocatoria va acompañada de la descripción del rol y los criterios de nombramiento.

#### **5. Fecha límite para nominaciones**

La fecha en la que deben recibirse todas las nominaciones (un mínimo de cuatro semanas a partir de la fecha de la convocatoria de nominaciones). Todas las nominaciones deben ir acompañadas de una breve declaración que describa la idoneidad del nominado con respecto a la descripción del rol y los criterios de nombramiento.

#### **6. Verificaciones de elegibilidad**

La Secretaría comprueba que los nominados sean miembros del ICOM en regla, que cumplan con los criterios de designación (en particular con respecto a las restricciones sobre el número de nombramientos) y confirma que están dispuestos a aceptar el nombramiento. La Secretaría también realiza verificaciones de diligencia debida e identifica cualquier posible conflicto de intereses (este proceso puede comenzar tan pronto como se reciban las nominaciones). La Secretaría proporciona a la Junta Directiva una lista de candidatos elegibles y un breve informe sobre los controles realizados, incluidas las razones de las nominaciones rechazadas.

#### **7. Evaluación y selección**

La Junta Directiva aprueba la *lista corta*, evalúa a los nominados y hace su selección, de acuerdo con los principios generales de equilibrio regional y de género, inclusividad y transparencia y con respecto a los méritos de los nominados en cuanto a los criterios de nombramiento. Las decisiones de la Junta Directiva se registran en las actas, que proporcionan una explicación clara de los motivos de la decisión.

#### **8. Confirmación del nombramiento**

La Secretaría informa a todos los candidatos y anuncia los nombramientos a través de los canales de comunicación del ICOM.